



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE INICIAR UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	<i>Contratación del suministro de cuatro ecógrafos en el Hospital de Manacor.</i>
ÓRGANO PROMOTOR	<i>Dirección médica</i>
PRESUPUESTO LICITACIÓN	<i>174.803,00 € (211.511,63 IVA incl.)</i>

La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) tiene por objeto regular la contratación pública, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

El artículo 28 del LCSP, establece la obligación de los entes, organismos y entidades del sector público de determinar con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria de los contratos, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. Asimismo, dispone que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, somete a la contratación pública, al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos disponiendo que los contratos que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En cumplimiento de la normativa anterior, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

NECESIDAD: El objeto del informe es plasmar la necesidad de la adquisición de cuatro ecógrafos para distintas áreas y servicios del Hospital de Hospital de Manacor. Es incuestionable que la ecografía se ha convertido en una prueba de imagen esencial en múltiples especialidades médicas distintas de la radiología (cardiología, ginecología, urología, anestesiología, cirugía vascular, dermatología, otorrino, etc.). Atendiendo a que distintos servicios del hospital solicitan la compra de un ecógrafo, bien por



reposición u obsolescencia o bien por incorporación de esta tecnología en su especialidad, se propone licitar una compra conjunta, dividida en distintos lotes, pero con el mismo objeto que es la adquisición de ecógrafos.

Pormenorizando de forma abreviada cada una de las justificaciones de necesidad, sería las siguientes:

- Ecógrafo de neurología: en el servicio de neurología no disponen de ningún ecógrafo. Aunque su uso es más limitado en comparación con otras especialidades, en neurología puede resultar de gran ayuda en estudios Doppler transcraneal para diagnosticar y monitorizar enfermedades cerebrovasculares como estenosis, vasoespasmos etc. Esta nueva tecnología sería una mejora considerable para el servicio.
- Ecógrafo de otorrinolaringología: hasta el momento el servicio no dispone de ecógrafo. Igualmente, la ecografía en el ámbito de la otorrinolaringología ha irrumpido por las ventajas inherentes a la tecnología y su capacidad para proporcionar información detallada sobre las estructuras anatómicas del cuello y cabeza, tanto en glándulas parótidas, submandibulares, sublinguales, nódulos, quistes, estudios en ganglios, etc. Esta actualización con nueva tecnología sería una mejora considerable para el servicio.
- Ecógrafo de radiología. Incuestionablemente, para el servicio de radiología la ecografía es un elemento primordial como herramienta en el trabajo cotidiano. La actualización de equipos es una constante debido la alta carga de trabajo a la que son sometidos. En esta ocasión se solicita un ecógrafo de gama media-alta por obsolescencia de los que se disponen y como apoyo para optimizar flujos de trabajo en el servicio.
- El Servicio de dermatología. El servicio dispone de un pequeño ecógrafo de gama baja adquirido en 2017. La efectividad del mismo ha sido muy positiva por lo que ahora se solicita un nuevo equipo de gama media-alta, de más alta frecuencia y con capacidad de ofrecer imágenes más detalladas y obtener una mejor diferenciación de lesiones.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA: Debido a las características de estos suministros y a su implementación en el área asistencial, se sugiere fijar la duración de contrato en un máximo de 60 días.

IMPORTE: El importe para cubrir el coste del suministro asciende a 174.803,00 € (211.511,63 IVA incl.). Para la determinación de este importe se ha realizado un informe en el que se han evaluado los precios de mercado atendiendo cada necesidad concreta.

El desglose por lotes sería:



concepto	lote	Importe base	Importe IVA incl.
Ecógrafo neurología	lote 1	46.840,00	56.676,40
Ecógrafo Otorrino	lote 2	25.419,33	30.757,39
Ecógrafo Radiología	lote 3	63.373,67	76.682,14
Ecógrafo dermatología	lote 4	39.170,00	47.395,70
		174.803,00	211.511,63

Partida presupuestaria asignada: **G/412B01/63304/10 FI022** en todos los lotes.

LOTES: La licitación puede dividirse en lotes puesto que al ser de distinta tipología (ESPECIALIDAD) el fabricante puede ser distinto.

PRECIO DE MERCADO: Como se ha mencionado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LCSP Ley de Contratos del Sector Público y garantizar que el referido importe del contrato se corresponde con el precio de mercado, se ha elaborado un informe justificativo que se anexa a este mismo informe.

REVISIÓN DE PRECIOS: como no procede prórroga del contrato y su duración será inferior a doce meses no se debe realizar una revisión del precio que garantizase el equilibrio económico del contrato.

FORMA DEL PROCEDIMIENTO: En cuanto a lo dispuesto en la LCSP Ley de Contratos del Sector Público el expediente debería tramitarse mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada al estar dentro de los límites económicos establecidos en ese rango y para este tipo de procedimiento.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El contrato debería adjudicarse a la oferta con mejor relación calidad-precio teniendo en cuenta diversos aspectos de valoración.

*La directora mèdica de l'Hospital de Manacor
M^a Cinta Escuder Catafons*

*V^ºB^º Director de gestió
Hospital de Manacor
Francesc Moranta Mulet*